



**ACTA N° JGL2018/27**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 23 de julio de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/27 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería

Nº. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Nº. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de julio de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/3766



2.2º. DACIÓN DE CUENTAS DEL Acta del Tribunal de Valoración que rige la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxis. Examen Práctico. PRP2018/3763

2.3º. DACIÓN DE CUENTAS de la notificación de la Resolución de la Diputación de Almería, relativa a la "asunción por parte de la Diputación de las funciones de Delegado de Protección de Datos para las administraciones adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración. PRP2018/3774

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-028. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 236/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Sursynera S.L. Situación: Sentencia nº 256/18. PRP2018/3731

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-023. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 90/17. Compañía de Seguros: Direct Assurance. Adverso: R.C. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/3732

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la habilitación de empleados públicos para la tramitación de facturas electrónicas. PRP2018/3749

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la Red de Transmisiones y Comunicaciones Vía Radio de la Policía Local de Roquetas de Mar. Expte. 03/17 Serv. PRP2018/3601

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio denominado "Talleres culturales ofertados por la Delegación de Educación y Cultura a los colegios e institutos del municipio de Roquetas de Mar, dentro del calendario escolar 2018-2019". Expte. 33/18 PRP2018/3614

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a contrato de suministro e instalación de 136 uds. de enterramiento con ubicación en los Cementerios Municipales de Roquetas de Mar. PRP2018/3633

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización del plazo de finalización de la obra de Instalaciones para oficinas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro. Expte. 02/18 Obras. PRP2018/3670

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de Informadores Turísticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante procedimiento abierto simplificado. PRP2018/3692

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Servicio del artista Raphael en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por Procedimiento con negociación 32/18 SERV.PRP2018/3700



2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de contrato de suministro e instalación del Sistema de Climatización Completo para la Dependencia Municipal denominada Casa de la Cultura de Roquetas de Mar. PRP2018/3716

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la licitación de Servicio de Revisión y Mantenimiento Preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. PRP2018/3730

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para el contrato de servicio de una actuación del grupo musical Apache en la programación cultural A Pie de Calle, por procedimiento con negociación Expte. 35/18 Serv. PRP2018/3758

2.16º. PROPOSICION relativa a la aprobación de la licitación de suministro de carburante de automoción para los vehículos OS4 del parque móvil municipal de Roquetas de Mar. PRP2018/3773

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del plazo de cualificación del suelo objeto del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, Expte. R.P./PA 1518/07, solicitado por D. Miguel Ángel Moreno Payán en representación de D. Francisco Linares Alonso. PRP2018/3598

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización del Servicio de Protección Civil en las actividades infantiles de la programación de A Pie de Calle 2018. PRP2018/3742

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la prestación de la actividad de "Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf" en las XXXII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar. PRP2018/3696

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases de Participación de las Competiciones de Dominó y 3x3 Street Basket incluidas dentro de la zona de ocio de las XXXII Horas de Deporte de Roquetas de Mar. PRP2018/3741

## CIUDAD SALUDABLE

2.21º. ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Ciudad Saludable celebrada el día 26 de junio de 2018. PRP2018/3728

## 3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



#### 4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de julio de 2018,**

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### **2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

##### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

##### **2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/3766**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/4925	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007115 A D. FRANCISCO PEREZ OCAÑA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4924	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006914 A DÑA. LUCIA GONZALEZ GALVES, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4923	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007113 A D. JORGE GRIMA MORAL, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4922	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006908 A DÑA. ROCIO LOPEZ TORRES, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4921	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007117 A D.





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

		ALBERTO RECHE RUS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4920	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006916 A D. JOSE MARIA PEREZ BELTRAN, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4919	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007111 A DOÑA MARIA DEL MAR RUIZ MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4918	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006912 A D. ANTONIO MAGAN CARMONA POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4917	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007116 A D. JOSE LUIS SEGURA GAZQUEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4916	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007110 A D. DAVID FERNANDO ABAD BARRETO, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4915	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007112 A D. DAVID LOPEZ MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4914	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006915 A D. JUAN DAMIAN VEGA MARTINEZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4913	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006913 A DÑA. BEATRIZ LANDA SOLER, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4912	19/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006917 A D. JOSE MANUEL CARMONA PEREZ, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4911	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 241
2018/4910	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 239
2018/4909	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 238
2018/4908	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 249
2018/4907	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 245

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

25/07/2018

Alcalde - Presidente

Secretario General

25/07/2018

Guillermo Lago Nuñez

25/07/2018



Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 25/07/2018

		Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON 25/07/2018	Secretario General
2018/4906	19/07/2018	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS DE A PIE DE CALLE Y TEATRO AUDITORIO	
2018/4905	19/07/2018	CONTRATO MENOR COMPRA MATERIALES DE OFICINA PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA	
2018/4904	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 243	
2018/4903	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 247	
2018/4902	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 240	
2018/4901	19/07/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION ACTUACIONES TRIO AZUL MEDITERRANEO FIESTAS LAS MARINAS 2018	
2018/4900	19/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11910	
2018/4899	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	
2018/4898	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 237	
2018/4897	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS INDUSTRIALES CON CONDUCTOR	
2018/4896	19/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11913	
2018/4895	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES	
2018/4894	19/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/11930	
2018/4893	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
2018/4892	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES	
2018/4891	19/07/2018	PROUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS CHARLA INFORMATIVA AGRUPACIÓN CIUDADANOS ROQUETAS DE MAR 27 DE JULIO 2018	
2018/4890	19/07/2018	RESOLUCION GASTOS KILOMETRAJE ROSA ABELLAN MESES DE MARZO A JUNIO 2018	
2018/4889	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 235 - 2	
2018/4888	19/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 246	
2018/4887	19/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROUESTA	
2018/4886	19/07/2018	CUOTA PRESTAMO JUNIO CAJASUR BANCO SA	
2018/4885	19/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROUESTA	
2018/4884	19/07/2018	CUOTA JUNIO PRESTAMO BBVA	
2018/4883	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
2018/4882	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
2018/4881	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA	
2018/4880	19/07/2018	MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS	
2018/4879	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO	
2018/4878	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
2018/4877	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
2018/4876	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES	





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

2018/4875	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CISTERNAS, DEPÓSITOS Y CONTENEDORES
2018/4874	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE MATERIAL DE FERRETERÍA
2018/4873	19/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
2018/4872	19/07/2018	RESOLUCION IMPOSICION SANCION 10 <sup>a</sup> MULTA COERCITIVA
2018/4871	19/07/2018	ANEXO VI - RESOLUCIÓN MATERIAL CONST INST ADSCRITAS
2018/4870	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DIA 14 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4869	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE CONFERENCIA-CONCIERTO PARA EL DIA 12 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4868	18/07/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 236
2018/4867	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IVTNU 17-07-18
2018/4866	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DIA 15 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA MARE MUSICUM
2018/4865	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ MULTAS TRAFICO 17-07-18
2018/4864	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS CEMENTERIOS 17-07-18
2018/4863	18/07/2018	AUTORIZACION ART. TAURINOS DEL 20 AL 22 DE JULIO 2018 INMEDIACIONES PLAZA DE TOROS
2018/4862	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA 17-07-18
2018/4861	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS VADOS 17-07-18
2018/4860	18/07/2018	AUT. INST. TERRAZA PLAZA VIEJA SUSHI BAR EXPT EXPT 12 2018
2018/4859	18/07/2018	AUTORIZACION CAMPAÑA PLAGAS 20 DE JULIO 2018
2018/4858	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ LIC URBANISTICA 17-07-18
2018/4857	18/07/2018	AUTORIZACION CAMBIO DE TITULARIDA Y MODIFICACION TERRAZA ADARRA EXPT 16 2017
2018/4856	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IVTM 17-07-18
2018/4855	18/07/2018	AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN TERRAZA JUAN PEDRO EXPT 29/2017
2018/4854	18/07/2018	RESOLUCION RECTIFICACION DE LA 2018/11726 POR ERROR EN LA CUANTIA
2018/4853	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DIA 11 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4852	18/07/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION CM DECORACION EN PLAZA DE TOROS PARA PRESENTACION CARTEL Y FERIA TAURINA 2018
2018/4851	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DIA 13 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA MARE MUSICUM
2018/4850	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4849	18/07/2018	RESOLUCION APRBACION DE INGRESOS DUPLICADO LQ 12
2018/4848	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11832

- 7 -

**Firma 1 de 2**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web:

Código Seguro de Validación | 65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001

**Url de validación** <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

## Metadata

**Clasificador: Acta -**



2018/4847	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION 1 LIQUIDACION CONCOSTAS 17-07-18
2018/4846	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE ACTUACION MUSICAL PARA EL DIA 9 DE JULIO INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4845	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11828
2018/4844	18/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONCOSTAS
2018/4843	18/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE CLAVES DEL 9 AL 12 DE JULIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES Y CURSOS INCLUIDOS DENTRO DE LA PROGRAMACION DEL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4842	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/11840
2018/4841	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11816
2018/4840	18/07/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR CON OLUKARPA EVENTOS SL PARA EL ALQUILER DE UN ESCENARIO LAYHER CON MOTIVO DEL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/4839	18/07/2018	RESOLUCION RELATIVA A INDEMNIZACIONES VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL
2018/4838	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11798
2018/4837	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11784
2018/4836	18/07/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA WEB WWW.PULPOP.ES
2018/4835	18/07/2018	INFORME PROPUESTA AGH YOLANDA BOSH GATIUS
2018/4834	18/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11836
2018/4833	18/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/4832	17/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL PARA EL DÍA 10 DE JULIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN MARE MUSICUM 2018
2018/4831	17/07/2018	REMODELACION INSTALACION ELECTRICA Y CLIMATIZACION EN LOCAL MUNICIPAL TERCERA EDAD EN EL SOLANILLO
2018/4830	17/07/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACION CUADRO ELECTRICO GENERAL PISCINA CDU JGF
2018/4829	17/07/2018	AUTORIZACION BARRA FIESTAS DE AGUADULCE
2018/4828	17/07/2018	DENEGACION MUSICA CALLEJERA
2018/4827	17/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION CONTRATO MENOR CAMPAÑA PUBLICIDAD EN INTERNET Y REDES SOCIALES CON LA REVISTA WEEKY ALMERIA
2018/4826	17/07/2018	RESOLUCION MENOR SUMINISTRO SEÑALETICA ZONA PISCINA CDU JGF
2018/4825	17/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION CONTRATO MENOR CON AULA DE LA NATURALEZA LA ALPUJARRA PARA CAMPAMENTO DE VERANO JUVENIL 2018 EN BERICHLLES
2018/4824	17/07/2018	ANEXO VI. RESOLUCION PROCESIONES MARITIMAS 2018
2018/4823	17/07/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO 2 BANDAS CINTAS DE CORRER CDU JGF
2018/4822	17/07/2018	INFORME PROPUESTA AEF YOLANDA BOSH GATIUS
2018/4821	17/07/2018	RESOLUCIÓN MENOR SERVICIO REPARACION CLIMATIZACION ZONA PISCINA CDU JGF





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

		RESOLUCION LIBRAMIENTO PAGO A JUSTIFICAR SERV TRANSP GANADERIA ALCURRUEN
2018/4820	17/07/2018	
2018/4819	17/07/2018	RESOLUCION OBLIGACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON AUDIOMURGIS PARA ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/4818	17/07/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA CAMPAÑA DE COMUNICACION EN LA VOZ DE ALMERIA Y CADENA SER
2018/4817	17/07/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/4816	16/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11727
2018/4815	16/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL MACARENA SÁNCHEZ SERRANO 14 DE JULIO CASTILLO SANTA ANA
2018/4814	16/07/2018	DOS LICENCIAS DE WINDOWS 10 Y DOS LICENCIAS DE OFFICE 2016
2018/4813	16/07/2018	RESOLUCION DEVOLUCION DEL 35 % FAMILIA NUMEROSE IBI 2018
2018/4812	16/07/2018	RESOLUCION DEVOLUCION DEL 35 % FAMILIA NUMEROSE 4219413
2018/4811	16/07/2018	INFORME PROPUESTA SOBRE CONTRATO SERVICIO IMPRESIÓN DÍPTICOS, TRÍPTICOS Y VINILOS DE PROGRAMACIÓN CULTURA Y TEATRO AUDITORIO
2018/4810	16/07/2018	PROPUESTA SERVICIO DE ALOJAMIENTO DERIVADA DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UAL EN ROQUETAS EN 2018
2018/4809	16/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11720
2018/4808	16/07/2018	ANEXO V.RESOLUCION CM SERV BUEYES CON MAYORAL FERIA TAURINA SANTA ANA
2018/4807	16/07/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE PARTICIPACION DE CLAVECINISTA ACOMPAÑANTE DEL 9 AL 12 DE JULIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS PROGRAMADOS EN EL FESTIVAL DE MUSICA ANTIGUA MARE MUSICUM 2018
2018/4806	16/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11717
2018/4805	16/07/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIO REPARACION EQUIPOS SONIDO IDM
2018/4804	16/07/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE NUEVAS PLAZAS PARA EL CURSO 2018/2019 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ROQUETAS DE MAR
2018/4803	16/07/2018	EXPT. 16ALC16.07.18 GENERACION DE CREDITOS
2018/4802	16/07/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN MULTAS MAYO 2018
2018/4801	16/07/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO 6 TOROS DE LA GANADERIA ALCURRUEN POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 09/18 SUM.
2018/4800	16/07/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO MATADOR DE TOROS MIGUEL ANGEL PERERA DIAZ POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 27/18 SERV.
2018/4799	16/07/2018	RESOLUCION LIBRAMIENTO PAGO SERV TRANSP GANADERIA EL PILAR
2018/4798	16/07/2018	RES LIBR PAGO A JUSTIFICAR BUEYES CON MAYORAL
2018/4797	16/07/2018	RESOLUCION AUTORIZACION LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR SERVICIO DE CABALLOS EN CLASE PRACTICA Y CORRIDAS DE TOROS 2018

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

25/07/2018

Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

25/07/2018

Secretario General

- 9 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



2018/4796	16/07/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO MATADOR DE TOROS JULIAN LOPEZ ESCOBAR EL JULIO CON EXPLOTACIONES GANADERAS FELIGRES SL POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 26/18 SERV.
2018/4795	16/07/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/11639
2018/4794	16/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
2018/4793	16/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN LA CLASICA CICLISTA DE ALMERIA Y TORNEO NACIONAL VOLEIBOL 2018
2018/4792	16/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006907 A D. DIEGO SANTIAGO SANTIAGO POR REALIZAR NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA VIA PUBLICA.
2018/4791	16/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006909 A D.FRANCISCO GOMEZ SANTIAGO, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/4790	16/07/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/4789	16/07/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACIONES ESENCIA ALMERIA EN FIESTAS 2018
2018/4788	16/07/2018	ANEXO VI. RESOLUCION APROBACION SERV TRANSPORTE GANADERIA EL PILAR
2018/4787	16/07/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/11702
2018/4786	16/07/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 242
2018/4785	16/07/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS VARIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
2018/4784	16/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/4783	16/07/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/4782	16/07/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DEL MATADOR DE TOROS ANDRES RAUL ROCA REY VALDEZ POR PROCEDIMIENTO CONN NEGOCIACION 24/18 SERV.
2018/4781	16/07/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE SEIS TOROS DE LA GANADERIA EL PILAR SL POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 08/18 SUM.
2018/4780	16/07/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO MATADOR DE TOROS DAVID FANDILA MARIN EL FANDI POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 22/18 SERV.
2018/4779	16/07/2018	RESOLUCIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA ACTUACION DEL MATADOR DE TOROS ALFONSO ENRIQUE PONCE MARTINEZ POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 25/18 SERV.
2018/4778	16/07/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO MATADOR DE TOROS JOSE MARIA DOLS SAMPER MANZANARES POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION 23/18 SERV.
2018/4777	16/07/2018	REOLUCION APROBACION DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO
2018/4776	13/07/2018	ANEXO VI. RESOLUCION SERV TRANSPORTE GANADERIA ALCURRUEN PARA CORRIDA DE TOROS

- 10 -

Firma 1 de 2  
GULLERMO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web:

Código Seguro de Validación | 65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001

**Url de validación** <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

## Metadatos

**Clasificador: Acta -**





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

2018/4775	13/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006588 A D. CATALIN GIGI ULEA, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2018/4774	13/07/2018	PROPIUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN BODA CIVIL CASTILLO M <sup>a</sup> NOEMI TRILLO 15 DE SEPTIEMBRE 2018
2018/4773	13/07/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR CURSOS DE FORMACION EN ANIMACION SOCIOCULTURAL
2018/4772	13/07/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 006060 A D. LEONARDO ANDRES GUERRERO DELGADO POR REALIZAR NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA VIA PUBLICA

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.2º. DACIÓN DE CUENTAS DEL Acta del Tribunal de Valoración que rige la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxis. Examen Práctico. PRP2018/3763**

Se da cuenta de la siguiente Acta:

*"ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN QUE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR*

*Siendo las 11:40 horas del día 6 de julio del 2018, en la Sala de Reuniones de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reúnen para valorar la prueba práctica realizada, los Sres y Sras miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2018, (B.O.P núm. 104 de fecha 31 de mayo de 2018) y cuyas Bases y convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.*

*Por parte de Don Rafael Rodríguez Rivera, que ha resultado APTO tras la realización de la prueba teórica el pasado 4 de julio de 2018, se ha solicitado la realización de la PRUEBA TEORICA que habilita para la obtención del permiso de conductor de auto-taxi. Se emplaza al aspirante para el día 6 de julio a las 10.30 horas, debiendo aportar el vehículo adaptado a Auto-Taxi y demás requisitos.*

*Se ha procedido a su realización consistente en demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración*



*de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.*

*Resultando la siguiente valoración:*

*ASPIRANTE QUE REALIZA LA SEGUNDA PRUEBA:*

- *Don Rafael Rodríguez Rivera con D.N.I Núm. 34.839.094 M*

*RESULTADO: APTO*

*Habiendo resultado "APTO" Don Rafael Rodríguez Rivera con D.N.I Núm. 34.839.094 M se procede según lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar a la expedición del "Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi".*

*Leída la misma y, encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en un folio en el lugar y fecha "ut supra".*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar por concluido el procedimiento de selección procediendo a la expedición del Permiso Municipal de Conductor de Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar al aspirante que ha superado la prueba.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe de la Policía Local y al interesado.

**2.3º. DACIÓN DE CUENTAS de la notificación de la Resolución de la Diputación de Almería, relativa a la "asunción por parte de la Diputación de las funciones de Delegado de Protección de Datos para las administraciones adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración. PRP2018/3774**

Se da cuenta de la Resolución nº 1537 de la Diputación Provincial de Almería sobre la asunción por parte de la Diputación de las funciones de Delegado de Protección de datos para las entidades locales adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la implantación y mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado de la citada resolución a la Delegación de Nuevas Tecnologías al objeto de que procesa en su caso a la externalización del Delegado de Protección de Datos.





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-028.** Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 236/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Sursynera S.L. Situación: Sentencia nº 256/18. PRP2018/3731

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de julio de 2018

#### "ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Sursynera S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 236/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución de 14 de diciembre de 2015 dictada por el Sr. Recaudador del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo de bienes inmuebles de 15 de octubre de 2015, dictada en el expediente ejecutivo seguido contra la mercantil recurrente nºB81754509.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 17 de julio de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 256/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Sursynera S.L. contra la resolución de 14 de diciembre de 2015 dictada por el Sr. Recaudador del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo de bienes inmuebles de 15 de octubre de 2015 por ser ambas resoluciones ajustadas a derecho y, en consecuencia, se confirma una y otra resolución. Todo ello con imposición a la parte actora de las costas causadas en este procedimiento.

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 256/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Recaudación, para su debida constancia.”**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-023.** Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención



Núm.: 90/17. Compañía de Seguros: Direct Assurance. Adverso: R.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/3732

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de julio de 2018

*"ANTECEDENTES*

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 6 de febrero de 2017 en la Avd. Alicún con Cmno. Los Parrales de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 207 SW y con matrícula BD-307-TA y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 90/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 16 de marzo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 90/17.
- Con fecha 21 de marzo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de bloque prefabricado de hormigón perimetral mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 180 Euros.
- Con fecha 3 de abril de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Direct Assurance donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 180 Euros.
- Con fecha 19 de marzo de 2018 se presenta Demanda de Juicio Verbal contra el adverso y la cía. de seguros.
- Con fecha 22 de junio de 2018 se nos notifica Decreto admitiendo a trámite la Demanda.
- Con fecha 13 de julio de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180 Euros, con número de operación: 120180005231, número de ingreso: 20180004552.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/07/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	25/07/2018	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



**PRIMERO.- :** Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Direct Assurance (Grupo Axa) con domicilio en Cl. Emilio Vargas nº 6. 28043 – Madrid. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la habilitación de empleados públicos para la tramitación de facturas electrónicas. PRP2018/3749**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 19 de julio de 2018

##### *“I. ANTECEDENTES*

*El 18 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó la instrucción relativa al procedimiento de validación de las facturas, que pasaron a gestionarse en su integridad electrónicamente a través de la aplicación Firmadoc, Firmadoc Web y Portal Web del Ministerio FAcE.*

*Al objeto de mantener actualizado el Anexo único de la mencionada instrucción donde se designan los puestos de trabajo a los que corresponde desarrollar las actuaciones de tramitación de gasto, incluyéndose en él los correspondientes a los siguientes grupos de apuntes en contabilidad:*

- Gabinete de Alcaldía.
- Protección Civil.
- Recursos Humanos.
- Suelo, Vivienda y Equipamiento Local.
- Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios Urbanos.
- Medioambiente.
- Salud y Consumo.
- Parques y Jardines.
- Comercio y Turismo.
- Nave Municipal.
- Cultura-Encargado.
- Régimen Interior-Encargado.



- *Servicios Sociales-Encargado.*
- *Ciudad Saludable-Encargado.*
- *Programas Europeos.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º Modificar la instrucción relativa al procedimiento de validación de las facturas incorporando los siguientes puestos de trabajo a los que le corresponderá desarrollar actuaciones de tramitación de gasto:*

- *Gabinete de Alcaldía:*
- *Tramitación: Recaredo García Návarez.*
- *Protección Civil:*
- *Tramitación: Recaredo García Návarez.*
- *Recursos Humanos:*
- *Tramitación: Recaredo García Návarez.*
- *Suelo, Vivienda y Equipamiento Local:*
- *Control: Francisco Javier Martínez García.*
- *Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios Urbanos:*
- *Control: Francisco Javier Martínez García.*
- *Medioambiente:*
- *Control: María del Mar Verdejo Coto.*
- *Salud y Consumo:*
- *Control: María del Mar Verdejo Coto.*
- *Parques y Jardines:*
- *Control: María del Mar Verdejo Coto.*
- *Comercio y Turismo:*
- *Control: David Lara García.*
- *Recaudación:*
- *Control: Susana Garcés Ollauri.*
- *Nave Municipal:*
- *Control: Francisco Javier Martínez García.*
- *Cultura-Encargado:*
- *Control: Ricardo Roldán Infante*



- *Régimen Interior-Encargado:*
- *Control: Francisco Javier Martínez García.*
- *Servicios Sociales-Encargado:*
- *Control: Francisco Javier Martínez García.*
- *Ciudad Saludable-Encargado:*
- *Control: María del Mar Verdejo Coto.*
- *Programas Europeos:*
- *Control: Juan Pablo Vargas Amador.*

*2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención de Fondos y al Responsable de Nuevas Tecnologías de la Información. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### **2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la Red de Transmisiones y Comunicaciones Vía Radio de la Policía Local de Roquetas de Mar. Expte. 03/17 Serv. PRP2018/3601**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de julio de 2018

#### *"Antecedentes del contrato:*

- *El 26 de junio de 2017 se firmó el contrato administrativo de servicio consistente en el mantenimiento de la red de transmisiones y comunicaciones vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar, con la empresa adjudicataria APPLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L. CIF B-29.732.898, adjudicado en Junta de Gobierno de fecha 12/06/17.*
- *El plazo de duración es de 1 año desde la adjudicación del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 4 años, incluido contrato inicial y prórrogas.*
- *El contratista se obliga a ejecutar el contrato con un presupuesto anual de once mil ochocientos treinta euros (11.830€) más IVA, lo que hace un total de catorce mil trescientos catorce euros y treinta céntimos (14.314,30€), IVA incluido/año.*
- *En cuanto a la revisión de precios, el PCAP establece lo siguiente: Se aplicará el art. 89 y siguientes del RDL 3/2011 (TRLCSP), según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de*



*Desindexación de la Economía Española, así como lo establecido en la Disposición Adicional octogésimo octava de la Ley 22/2013 (de Presupuestos Generales del Estado). En este caso concreto no procede la revisión de precios por no estar enumerado en los supuestos definidos en el art. 89.2 del TRLCP.*

*Con fecha 10 de julio de 2018, se ha recibido informe del Subinspector Jefe Acctal. de la Policía Local, en el que hace constar que "Con motivo de haber finalizado el pasado 31 de junio el contrato de mantenimiento de la red de transmisiones, adjudicado a la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L., en calidad de adjudicatarios expte. 03/17.- Serv. Según el apartado D del Cuadro Anexo del Pliego Administrativo se solicita se acuerde su prórroga una anualidad más. En el año transcurrido se han cumplido todos los puntos acordados llevándose a cabo un mantenimiento trimestral como estaba establecido. Por parte de esta Jefatura y como responsable de transmisiones el Subinspector que suscribe propone sea concedida la prórroga solicitada, todo ello para un mejor servicio de mantenimiento de los equipos de transmisiones."*

*Por cuanto antecede, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en el artículo 23 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP y demás normas de aplicación, por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Efectuar la prórroga del contrato del contrato de servicio, por un año (Junio de 2018 a Junio de 2019), consistente en "Mantenimiento de la Red de Transmisiones y Comunicaciones Vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar" suscrito con la mercantil APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L. CIF B-29.732.898.*

*2º.- El presupuesto de la anualidad del contrato, por no estar sujeto a revisión de precios, es de once mil ochocientos treinta euros (11.830€) más IVA, lo que hace un total de catorce mil trescientos catorce euros y treinta céntimos (14.314,30€), IVA incluido/año; para lo cual se someterá la presente propuesta a fiscalización de Intervención de Fondos.*

*3º Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Jefatura de Policía Local, Servicio de Intervención y Sección de Contratación. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.8º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio denominado "Talleres culturales ofertados por la Delegación de Educación y



## Cultura a los colegios e institutos del municipio de Roquetas de Mar, dentro del calendario escolar 2018-2019". Expte. 33/18 PRP2018/3614

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de julio de 2018

*"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Julio de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en el desarrollo de los talleres formativos y culturales dirigidos al alumnado del término municipal de Roquetas de Mar, durante los meses de octubre a junio, coincidiendo con el calendario escolar lectivo del próximo curso 2018-25019.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio para dar cobertura a la oferta cultural del municipio, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Manuel Cruz García.*

*El presupuesto total del contrato, cuyo objeto se distribuye en tres lotes dado que su naturaleza y objeto lo permiten (de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley de CSP), tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico, se desglosa de la forma siguiente:*

- *LOTE 1. TRIMESTRE DE OTOÑO 2018 (ESPACIOS 1-2/ TOTAL 2 TALLERES)*
- *LOTE 2. TRIMESTRE DE INVIERNO 2019 (ESPACIOS 1-2/ TOTAL 8 TALLERES)*
- *LOTE 3. TRIMESTRE DE PRIMAVERA 2019 (ESPACIOS 1-2/ TOTAL 7 TALLERES)*

*El presupuesto total de licitación del contrato se establece por importe de quince mil trescientos euros (15.300.-€), más el 21% de IVA, esto es, tres mil doscientos trece euros (3213.-€), lo que hace un total de dieciocho mil quinientos trece euros (18.513.-€) IVA incluido.*

*Desglose del presupuesto por lotes:*

	PRESUPUESTO BASE	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL
<i>LOTE 1</i>	1.800.-€	378.-€	2.178.-€
<i>LOTE 2</i>	7.200.-€	1.512.-€	8.712.-€



<b>LOTE 3</b>	<b>6.300.-€</b>	<b>1.323.-€</b>	<b>7.623.-€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.300.-€</b>	<b>3.213.-€</b>	<b>18.513.-€</b>

*La duración del contrato será aproximadamente desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio de 2019. Durante la segunda quincena de septiembre y la primera de octubre se desarrollarán las tareas previas de preparación y coordinación y del 10 al 15 de junio, las tareas de desmontaje y almacenamiento del material utilizado en la práctica de los talleres. El ciclo de talleres propiamente dicho se desarrollará del 15 de octubre al 7 de junio.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma en el plazo no inferior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tratará con las siguientes particularidades:*

- *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- *No se requerirá la constitución de garantía definitiva*
- *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en realización de talleres culturales ofertados por la Delegación de Educación y Cultura, a los Colegios e Institutos del Municipio de Roquetas de Mar, dentro del calendario escolar 2018-2019, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su*





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley de CSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 18.513.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Educación y Cultura y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.9º. PROPOSICIÓN** relativa a contrato de suministro e instalación de 136 uds. de enterramiento con ubicación en los Cementerios Municipales de Roquetas de Mar.  
**PRP2018/3633**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 13 de julio de 2018

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 28 de junio de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia, la presentada por la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. con CIF nº A-04322681, con un presupuesto de adjudicación de cincuenta y un mil cuarenta y cinco euros (51.045.-€), más el 21% de IVA, esto es diez mil setecientos diecinueve euros y cuarenta y cinco céntimos (10.719,45.-€), sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos (61.764,45.-€) IVA incluido, al considerar que cumple lo establecido en los pliegos.

El plazo de ejecución del suministro es de cuarenta y cinco (45) días.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Arquitecto del Área de Gestión de la Ciudad, Luis Manuel López Capel.

La distribución por unidades y ubicación es la siguiente, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por el Arquitecto Luis Manuel López Capel:



\* Roquetas Centro. 88 unidades

\* Aguadulce. 8 unidades

\* El Parador. 40 unidades

Con fecha 13 de julio de 2017, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, esto es dos mil quinientos cincuenta y dos euros y veinticinco céntimos (2.552,25.-€) de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación. Carta de pago con nº de op. 320180003173 de fecha 13/07/18
- Justificante de la constitución de la garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato esto es dos mil quinientos cincuenta y dos euros y veinticinco céntimos (2.552,25.-€), de conformidad con la cláusula E) del Cuadro Anexo de Características. Carta de pago con nº de op. 320180003174 de fecha 13/07/18
- ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de Suministro e Instalación de 1360 Uds. de enterramiento prefabricadas con ubicación en los distintos Cementerios del t.m. Roquetas de Mar, presentada por la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. con CIF nº A-04322681. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de cincuenta y un mil cuarenta y cinco euros (51.045.-€), más el 21% de IVA, esto es diez mil setecientos diecinueve euros y cuarenta y cinco céntimos (10.719,45.-€), sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos (61.764,45.-€) IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 61.764,45.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de prórroga del plazo de finalización de la obra de Instalaciones para oficinas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro. Expte. 02/18 Obras. PRP2018/3670**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 16 de julio de 2018

*"Mediante contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2018 se formalizó con la empresa contratista LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. C.F.I. nº B-04683124, la adjudicación del contrato de obra de Instalaciones para Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro. El presupuesto de adjudicación es de trescientos doce mil novecientos diecisiete euros y treinta y tres céntimos (312.917,33.-€) más IVA, lo que hace un total de (378.629,97.-€) IVA incluido y un plazo de ejecución de uno con setenta y cinco meses (1,75), a partir de la comprobación del replanteo.*

*Con fecha 28 de mayo de 2018 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo con la conformidad de todas las partes intervenientes, empresa y dirección de obra (técnicos municipales: Arquitecto Luis Manuel López Capel y el Ingeniero T. Emilio Langle Fandino.*

*Con fecha 11 de julio de 2018 y nº de R.E. 2018/21022, se solicitó por parte de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. una ampliación de plazo para la finalización de todos los trabajos de 21 días adicionales, fijándose el nuevo plazo de finalización de los trabajos para el día 7 de Agosto de 2018, basándose en el retraso de los plazos de entrega de los materiales y equipamientos de la obra, según expone en dicho escrito que adjunto.*

*Una vez solicitado informe técnico sobre la viabilidad de dicha petición, se ha recibido con fecha 16 de julio de 2018 por parte del Arquitecto y del Ingeniero T., lo siguiente: "Recibida la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Expte. de obras 02/18 por parte de la sociedad LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. (R.G.E. 21022/2018) los técnicos municipales entendiendo las dificultades de suministro de determinadas partidas presupuestarias o materiales de la obra; más la dificultad de conjugación para mantener la oferta presentada con los tiempos administrativos hasta el comienzo de la ejecución de la propia obra, donde es difícil mantener los compromisos de proveedores, aceptan la ampliación del plazo solicitado."*



*El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato regula entre otras cuestiones de la vida del mismo, lo relativo a su ejecución, en concreto su cláusula VI, que resulta de aplicación; como también lo son los artículos 213.2 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP y 100 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP;*

*Por lo antedicho, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Autorizar la prórroga de veintiún días (21) adicionales en el plazo de ejecución previsto, fijándose el nuevo plazo de finalización de los trabajos para el día 7 de Agosto de 2018; de las obras de Instalaciones para Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro, en los términos expuestos en el informe técnico que ha elevado la dirección facultativa (técnicos municipales) al órgano de contratación.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L., Técnicos Municipales, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.11º. PROPOSICIÓN** relativa a la adjudicación del contrato de servicio de Informadores Turísticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante procedimiento abierto simplificado. PRP2018/3692

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 17 de julio de 2018

*“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 11 de julio de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil CICUE SERVICIOS AUXILIARES S.L. con CIF nº B-04526992, que se compromete a ejecutar el contrato por importe de treinta mil doscientos ochenta y cinco euros y treinta y seis céntimos (30.285,36.-€), más el 21% de IVA, esto es seis mil trescientos cincuenta y nueve euros y noventa y tres céntimos (3.359,93.-€), lo que hace un total de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros y veintinueve céntimos (36.645,29.-€), al considerar que cumple lo establecido en los pliegos.*

*La empresa propone la contratación de 3 trabajadores inscritos en el Programa de Garantía Juvenil. La adjudicataria en todo caso deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de dicha contratación, ya*



*que al tratarse de una condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato de conformidad con el art. 211 de la LCSP*

*El plazo de ejecución del suministro es de siete meses. La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico de Turismo, David Lara García.*

*Con fecha 17 de julio de 2017, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:*

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, esto es mil quinientos catorce euros y veintisiete céntimos (1.514,27.-€) de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación.*
- *Justificante de la constitución de la garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato esto es mil quinientos catorce euros y veintisiete céntimos (1.514,27.-€), de conformidad con la cláusula E) del Cuadro Anexo de Características*
- *ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.*
- *Documentación relativa a la capacidad de obrar y solvencia tanto técnica como económica.*

*En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de Servicio de Información y Atención al visitante en espacios de interés turístico del Término Municipal de Roquetas de Mar, presentada por la mercantil CICUE SERVICIOS AUXILIARES S.L. con CIF nº B-04526992. El presupuesto de adjudicación de treinta mil doscientos ochenta y cinco euros y treinta y seis céntimos (30.285,36.-€), más el 21% de IVA, esto es seis mil trescientos cincuenta y nueve euros y noventa y tres céntimos (3.359,93.-€), lo que hace un total de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros y veintinueve céntimos (36.645,29.-€), durante 7 meses.*

*Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 36.645,29.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.*



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás candidatos, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Servicio del artista Raphael en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por Procedimiento con negociación 32/18 SERV.PRP2018/3700**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 17 de julio de 2018

### **"I. ANTECEDENTES**

*La Junta de Gobierno celebrada el día 2 de julio de 2018 ha resuelto aprobar en todos sus términos la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio relativa a la aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en un concierto del artista RAPHAEL dentro de la programación de la Plaza de Toros 2018, a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES SL, y que se tramitaría por procedimiento con negociación según artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Habiéndose producido la negociación con EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES SL, en los términos y plazos establecidos para ello, de acuerdo a las condiciones recogidas en el Cuadro de Características Anexo al PCAP, y obrando en el expediente tanto la Declaración Responsable, en cumplimiento del art. 140 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como la Oferta Económica que asciende a la cantidad de 21.780,00 euros, IVA incluido.*

*Obra en el expediente el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos, habiéndose realizado retención de crédito en fecha 6 de julio de 2018, por el importe anteriormente indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.99.31, número de operación 220180013481 y referencia 22018005768.*

### ***II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS***

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.  
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

### *III. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP de Almería núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las atribuciones en materia de contratación.*

*Por cuanto antecede, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Contratar con EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES SL, con CIF núm. B86414588, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Infante Don Luis, 3, 4º B, 28803 Alcalá de Henares (Madrid), un concierto del artista RAPHAEL dentro de la programación de la plaza de toros 2018, que tendrá lugar el próximo 17 de agosto del presente, de acuerdo a las condiciones establecidas para ello según documentación obrante en el expediente correspondiente, y por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €.-), mas el 21% en concepto de IVA correspondiente, lo que hace un total de veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €.-), para hacer frente a los gastos originados en concepto de caché, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.99.31, en la que se ha practicado retención de crédito de fecha 6 de julio de 2018, con número de operación 220180013481 y referencia 22018005768.*

*2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Adjudicatario, a la Intervención Municipal y a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.13º. PROPOSICIÓN** relativa a la adjudicación de contrato de suministro e instalación del Sistema de Climatización Completo para la Dependencia Municipal denominada Casa de la Cultura de Roquetas de Mar. PRP2018/3716

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 18 de julio de 2018

*"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 10 de julio de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia, la presentada por la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. A-*



58.168.253, que se compromete a ejecutar el contrato por importe de treinta y cuatro mil ochocientos tres euros y cincuenta y cuatro céntimos (34.803,54), más el 21% de IVA, esto es siete mil trescientos ocho euros y setenta y cuatro céntimos (7.308,74.-€), lo que hace un total de cuarenta y dos mil ciento doce euros y veintiocho céntimos (42.112,28.-€), que cumple con los requerimientos del pliego.

El plazo de ejecución del suministro es de treinta (30) días, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Ingeniero Técnico redactor del Proyecto, Pedro J. Checa Cuenca (responsable según lo previsto en el art. 62 LCSP). Si bien por parte del Ayuntamiento será el Ingeniero T. Municipal, Emilio Langle Fandino, el encargado del seguimiento ordinario del contrato.

Con fecha 17 de julio de 2017, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofrecido excluido el IVA, esto es dos mil cuarenta y cuatro euros y once céntimos (1.044,11.-€) de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, según justificante de transferencia bancaria por dicho importe, de fecha 16/07/18.
- ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de Suministro e Instalación de un sistema de climatización completo para la dependencia municipal denominada "Casa de la Cultura", sita en C/ Cid esquina con Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar, presentada por la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. A-58.168.253. El suministro tiene un presupuesto de adjudicación de treinta y cuatro mil ochocientos tres euros y cincuenta y cuatro céntimos (34.803,54), más el 21% de IVA, esto es siete mil trescientos ocho euros y setenta y cuatro céntimos (7.308,74.-€), lo que hace un total de cuarenta y dos mil ciento doce euros y veintiocho céntimos (42.112,28.-€), IVA incluido, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 42.112,28.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la licitación de Servicio de Revisión y Mantenimiento Preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. PRP2018/3730**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 18 de julio de 2018

*"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 18 de Julio de 2018 se incoa expediente de contratación de Servicio de revisión y mantenimiento preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria de la dependencia municipal del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, cuyo pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado por el Jefe Técnico del Teatro, D. Serafín Ponte Martín, así como la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato que define las prestaciones que son necesarias contratar y que se definen en la cláusula 2 del PPT. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato es la Delegación de Educación y Cultura.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato del citado servicio. El presupuesto anual del contrato es de once mil seiscientos euros (11.600.-€), más el 21% de IVA dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (2.436.-€), lo que hace un total de catorce mil treinta y seis euros (14.036.-€), tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al expediente.*

*El plazo de ejecución será de un (1) año, desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos inicial y prórrogas.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el art. 159 de la LCSP, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince días*



*a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:*

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar inciso en prohibición de contratar*
- *La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.*
- *En los casos de declaración de urgencia del expediente de contratación abierto simplificado, no se producirá la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119, es decir, los plazos relativos a la licitación, adjudicación y formalización del contrato.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116, 117 Y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de revisión y mantenimiento preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria de la dependencia municipal del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento será abierto simplificado por tramitación ordinaria, según el art. 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.*



*3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto anual del contrato es de 14.036.-€ IVA incluido.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Educación y Cultura, al Técnico Municipal Serafín Ponte Martín y Sección de Contratación.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.15º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de licitación para el contrato de servicio de una actuación del grupo musical Apache en la programación cultural A Pie de Calle, por procedimiento con negociación Expte. 35/18 Serv. PRP2018/3758

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de julio de 2018

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Mediante Providencia del Alcalde Presidente de fecha 18.07.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en un concierto del grupo musical APACHE a través de la comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada APACHE ORIGEN SL, siendo el presupuesto de licitación de 9.300,00 euros más el 21% de IVA correspondiente, lo que hace un total de 11.253,00 euros IVA incluido.*

*Consta en el expediente, además del informe de necesidad, la memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de la Delegación de Educación y Cultura, Manuel Cruz García. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dicha prestación.*

*Obra en el referido expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.*

*Se incorpora al citado expediente el Informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 4 de julio de 2018.*



## *II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art. 25.2. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m).*

### *III. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 (BOP núm. 73, de fecha 17 de abril de 2018), por el que se delegan las competencias en la citada materia, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en un concierto del grupo musical APACHE, a través de la comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada APACHE ORIGEN SL, que se tramitará por procedimiento con negociación según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*2º.- Autorizar a la Delegación de Educación y Cultura a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.*

*3º.- La presente licitación ha de ser objeto de la fiscalización previa por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de nueve mil trescientos euros (9.300,00 €.-) más el 21% de IVA correspondiente, lo que hace un total de once mil doscientos cincuenta y tres euros (11.253,00 €.-) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.04.334.226.99.31.*

*4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Educación y Cultura, a los efectos indicados en la misma."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.16º. PROPOSICION relativa a la aprobación de la licitación de suministro de carburante de automoción para los vehículos OS4 del parque móvil municipal de Roquetas de Mar. PRP2018/3773**



La JUNTA DE GOBIERNO acuerda dejar este asunto sobre la mesa, facultando al Sr. Alcalde-Presidente por avocación de competencias para su aprobación.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.17º. PRP2018/3598PROPOSICIÓN relativa a la renovación del plazo de cualificación del suelo objeto del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, Expte. R.P./PA 1518/07, solicitado por D. Miguel Ángel Moreno Payán en representación de D. Francisco Linares Alonso.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 11 de julio de 2018

*"Examinada la solicitud de renovación del plazo de cualificación del suelo objeto del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable Expte. R.P./P.A. 1518/07 a instancia de D. Francisco Linares Alonso representado por D. Miguel Ángel Moreno Payán, y en base a los siguientes:*

### I. ANTECEDENTES

1. En 9 de octubre de 2007 D. Francisco Linares Alonso presenta Proyecto de Actuación para la ejecución de Estación de Servicio en Paraje El Algarrobo, Camino del Puerto , y tras su tramitación, se aprobó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2008 (B.O.P. nº 17 de 27 de enero de 2009).

2. En 26 de octubre de 2017, RE 24.966 el Sr. Linares Alonso solicitó "cambio de titularidad de la licencia Nº P.A. 1518/2007 a favor de Estación de Servicios Bahía de Roquetas S.L.", que, tras la emisión de los informes jurídicos y técnicos pertinentes en 12 y 13 de febrero de 2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2018 se declaró la innecesidad del cambio de titularidad del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, ya que, entre otras, "esta cualificación excepcional en el suelo no urbanizable, otorgada mediante la aprobación del proyecto de actuación, forma parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, por lo que vincula a los propietarios del mismo (artículos 8, 11 y 13.1 del RDL 7/2015, de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículos 48 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), es, por tanto, innecesario, puesto que ya ha sido materializado su objeto, la cualificación del suelo, con la concesión de la licencia de obras en 9 de diciembre de 2009, y el cambio de titularidad de la citada licencia a favor de la mercantil "Estación de Servicios Bahía de Roquetas S.L." que ha sido concedida mediante Resolución de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 15 de marzo de 2018, subrogándose la citada mercantil en el lugar del



transmitente, don Francisco Linares Alonso, en cuanto a los derechos y obligaciones inherentes a la licencia de obras mencionada (artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 y artículo 24.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo)" según consta en el informe jurídico de la Dependencia de Transformación Urbanística de 9 de abril de 2018 y en el que igualmente se manifiesta "por cuanto el plazo de la cualificación de los terrenos para los que se aprobó el Proyecto de Actuación, según el acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento Pleno de 13 de marzo de 2008 (B.O.P. nº 17, de 27 de enero de 2009) era de 10 años (artículo 52.4 de la L.O.U.A.), por lo que la vigencia de dicha cualificación urbanística no ha cesado ya que no ha terminado dicho plazo".

3. En 28 de mayo de 2018, R.E. 16.047, en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se presenta por Estación de Servicio Bahía de Roquetas solicitud de "renovación de los actos a los que autoriza el proyecto de actuación 1518/07", requiriéndose a la solicitante en 27 de junio de 2018 y recibido telemáticamente en el mismo día, para que fuera solicitado por el titular del Proyecto de Actuación; formulándose por D. Francisco Linares Alonso representado por D. Miguel Ángel Moreno Payán mediante solicitud efectuada a través de la Oficina Virtual en 28 de junio de 2018, R.E. 19.662, según escritura de Poder Especial que acompaña.

## II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).
2. Es de aplicación el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, por cuanto determina que "1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tengan este régimen jurídico". Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación de infraestructura, servicios, dotaciones o equipamientos, industriales, terciarios, turísticos y análogos pero no residenciales. Estas actuaciones de interés público requieren la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación y el otorgamiento en su caso de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones preceptivas. Su aprobación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado apartado 1 del artículo 42 de la L.O.U.A., conlleva la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

legitimación de aquella (apartado 3 in fine del citado precepto) y transcurridos los mismos "cesará la vigencia de dicha cualificación".

Sus determinaciones y aprobación vienen expresadas en los artículos 42 y 43 de la L.O.U.A. y en cuanto a los Proyectos de Actuación, en relación a lo establecido en el artículo 52.4 de la L.O.U.A., que dispone: "4. Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización", estableciéndose una prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga y del que estarán obligados a su pago las personas físicas o jurídicas que los promuevan; devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia (artículo 52.5 de la L.O.U.A.).

3. Es aplicable lo dispuesto en los artículos 8, 11 y 13.1 del R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana en cuanto al contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo en relación a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, antes mencionada.

4. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

6. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

7. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

### III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Dado que se encuentra vigente el plazo de cualificación para el que fue aprobado el Proyecto de Actuación (Ayuntamiento Pleno de 13 de marzo de 2008 (B.O.P. nº 17, de 27 de enero de 2009), CONCEDER la renovación del plazo de duración de la cualificación de los terrenos objeto del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable en Paraje El Algarrobo, Camino del Puerto, Expte. P.A. 1518/07, por plazo de 10



*años, el mismo plazo que fue concedido a la aprobación del citado Proyecto de Actuación no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requería su materialización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación a lo dispuesto en el artículo 42.5.C) b) del mismo texto legal. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

### 2.18º. PRP2018/3742PROPOSICIÓN relativa a la autorización del Servicio de Protección Civil en las actividades infantiles de la programación de A Pie de Calle 2018.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 19 de julio de 2018

#### "ANTECEDENTES

*Durante los meses de julio y agosto del presente, está teniendo lugar la programación veraniega A Pie de Calle 2018, organizada desde la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la cual, una totalidad de casi cien actividades culturales se vienen desarrollando en varios escenarios habilitados a lo largo del municipio, llenando de música, teatro o cine, las noches estivales de veraneantes y vecinos. Todas y cada una de las actividades están teniendo una masiva y regular afluencia de público en todas las localizaciones donde se están realizando éstas, que son: Anfiteatro, Aguadulce, Urbanización, Faro y Playa Serena II. En concreto, en las actividades familiares de cine y teatro infantil que se realizan en el Anfiteatro los martes y miércoles de cada semana, son cerca de mil asistentes los que desbordan la citada instalación, teniendo que distribuir y organizar al público de tal manera que, por las características del sitio, se puedan mantener despejadas y utilizables las vías de entrada y salida, haciéndose necesario el servicio de apoyo y refuerzo de personal cualificado para poder realizar una distribución y evacuación ordenada y organizada del numeroso público asistente.*

*Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen el mencionado servicio en las actividades de cine y teatro infantil en el Anfiteatro durante los meses de julio y agosto.*

#### I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, para la prestación del servicio de coordinación en la ubicación y distribución del público asistente a las actividades de cine y teatro infantil en el Anfiteatro de la programación A Pie de Calle 2018, durante los meses de julio y agosto, así como mantener operativas las vías de entrada y salida de público de la citada instalación (antes y durante la celebración del espectáculo) y una vez finalizado éste, regular y organizar la evacuación de los asistentes, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 12,50 euros/día por voluntario que presta el servicio, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Administración de la Ciudad, con un importe total estimado, para ambos meses de julio y agosto de 600 euros.*

*Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.22699331 del vigente presupuesto de 2018.*

*Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación y Cultura y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.19º. PRP2018/3696PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la prestación de la actividad de "Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf" en las XXXII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 17 de julio de 2018

#### *"I. ANTECEDENTES*

*1º. Destino: Prestación de la actividad deportiva de carácter acuático "Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf" en el centro "Blue Surfer Center" a los usuarios de "Las XXXII 100 horas de Deporte" de Roquetas de Mar los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2018.*



*2º. El centro "Blue Surfer Center" situado en la playa de la Romanilla de Roquetas de Mar, es un centro de referencia en actividades náuticas y de ocio en el municipio que, organiza diferentes actividades deportivas acuáticas, entre las que se encuentra "La Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf". Por ello, y con motivo de la celebración de uno de los eventos deportivos más importantes de nuestra localidad como son "Las XXXII 100 horas de Deporte", pretendemos llevar a cabo una colaboración para fomentar y promocionar este tipo de actividades y, ofrecer a los usuarios del citado evento deportivo, la posibilidad de poder disfrutar de esta entretenida ruta incluida dentro de la zona ocio de "Las 100 horas de Deporte".*

*La celebración de este evento deportivo atrae a participantes desde distintos puntos geográficos de la provincia y, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, como organizadora del mismo, pretende ofertar una programación deportiva variada y dinámica sin olvidar la ocupación del ocio y del entretenimiento de los participantes durante los días en los que se celebra.*

*Como es sabido, nuestro municipio reúne las mejores condiciones para celebrar competiciones de estas características gracias a la amplia infraestructura con la que cuenta y, a la experiencia en la organización de eventos deportivos de gran magnitud, además de la calidad y variedad de nuestras instalaciones deportivas. Por ello, y aprovechando la época estival en la que se desarrolla, es importante disfrutar de nuestras playas que están perfectamente equipadas para la realización de actividades acuáticas y que cuentan, además, con el soporte técnico y ejecutivo de uno de los centros deportivos de referencia de actividades náuticas y de entretenimiento en la provincia, como es el centro "Blue Surfer Center"*

*3º. Con el presente convenio se pretende establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el centro "Blue Surfer Center" como organizador y encargado de la prestación de la actividad deportiva de carácter acuático "Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf" del 8 al 11 de agosto de 2018, incluida en la zona ocio de "Las XXXII 100 horas de Deporte"*

*El Ayuntamiento, en su objetivo de fomentar las actividades deportivas y de ocio, aprovechando la celebración del multitudinario encuentro deportivo, pretende colaborar con el centro "Blue Surfer Center" para incentivar la práctica de los deportes acuáticos y así ofrecer, a los usuarios, esta actividad a un precio reducido para que se produzca el incremento del número de personas interesadas en la misma.*

*Por lo tanto, se estima conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el centro "Blue Surfer Center", para la prestación de la actividad deportiva de*



carácter acuático "Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf" en la playa de la Romanilla, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes.

3º. El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4º. Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con el centro "Blue Surfer Center". En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo la realización de la actividad deportiva, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Artículo 6.2 y 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de convenio de colaboración para la prestación de la actividad deportiva de carácter acuático "Ruta al atardecer de Kayak y Paddle Surf" organizada por el centro "Blue Surfer Center", el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.



*3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.20º. PRP2018/3741PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación de las Bases de Participación de las Competiciones de Dominó y 3x3 Street Basket incluidas dentro de la zona de ocio de las XXXII Horas de Deporte de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 19 de julio de 2018

#### *"I. ANTECEDENTES*

*1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la organización de la XXXIIª Edición de las 100 Horas de Deporte durante los próximos días 8 al 12 de agosto de 2018, que incluye un conjunto de actividades deportivas que constituyen, por un lado, las competiciones oficiales, junto con una ZONA OCIO en la que se incluyen todo tipo de actividades en las que participantes y espectadores pueden disfrutar de una serie de propuestas de ocio, ya sean deportivas, culturales y/o de cualquier otra índole, las cuales completan el evento.*

*2. Dicha ZONA DE OCIO, al margen de las ya tradicionales exhibiciones y talleres que se tienen previstos, albergará numerosas actividades a desarrollar tales como las siguientes:*

- *La competición de dominó: Cuya celebración está prevista para el viernes 10 de agosto y el sábado 11 de agosto de 19:00 horas a 21:00 horas, aproximadamente.*
- *La competición de 3x3 Street Basket: Los días 8 y 9 de agosto a partir de las 19:30 horas en El Parque de Los Bajos.*

*3. En este sentido, y a fin de regular todo lo referente a la normativa de participación en aquellas competiciones que integrarán la ZONA DE OCIO cuya filosofía responde a la práctica deportiva y ocupación del ocio con carácter lúdico y recreativo, primando la participación y la diversión por encima de los aspectos competitivos, siendo este el caso de las anteriores mencionadas competiciones de dominó y 3x3 Street Basket, se han establecido unas bases específicas que las regulen.*



4. Se adjuntan a la presente, como documentos anexos, borradores de las bases específicas de participación en cada una de estas modalidades englobadas dentro de la Zona de Ocio de las XXXII 100 Horas de Deporte de 2018.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
2. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación de las BASES DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE DOMINÓ Y 3X3 STREET BASKET INCLUIDAS DENTRO DE LA ZONA OCIO DE LAS XXXII 100 HORAS DE DEPORTE 2018, las cuales se adjuntan en documentos anexos.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## CIUDAD SALUDABLE

2.21º. PRP2018/3728ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Ciudad Saludable celebrada el día 26 de junio de 2018.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CIUDAD SALUDABLE celebrada el 26 DE JUNIO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta,



desestimando el Dictamen emitido por la Comisión relativo al cambio de titularidad del Mercadillo por no existir una alternativa viable.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CIUDAD SALUDABLE 26 JUNIO 2018  
Sesión Extraordinaria

*SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES*

*PRESIDENTE DE LA COMISIÓN*

*BACA MARTÍN ROBERTO (Grupo Ciudadanos)*

*SECRETARIA DE LA COMISIÓN*

*BELMONTE VIGUERA SONIA MARÍA*

*SECRETARIO DE ACTAS*

*MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS*

*VOCALES*

*TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA (Grupo Popular)*

*FERNÁNDEZ BORJA MARÍA TERESA (Grupo Popular)*

*RODRÍGUEZ GUERRERO JOSÉ JUAN (Grupo Popular)*

*LÓPEZ GÓMEZ PEDRO ANTONIO (Grupo Popular)*

*MARTÍNEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR (Grupo Popular)*

*OLMO PASTOR JOSÉ MANUEL (Grupo PSOE)*

*IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO (Grupo PSOE)*

*FERNÁNDEZ ÁLVAREZ RICARDO (Grupo IU)*

*FERNÁNDEZ PÉREZ ANTONIA JESUS (Grupo Tú Decides)*

*LÓPEZ CARMONA MARÍA JOSÉ (No Adscrito)*

*En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de junio de 2018, siendo las 11:30 horas se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la sesión Extraordinaria de la C.I.P. CIUDAD SALUDABLE, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I. CIUDAD SALUDABLE que anteriormente se reseñan.*

*Tiene esta C.I.P. CIUDAD SALUDABLE conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).*



*Por la Presidencia se declara válidamente constituida la C.I.P. CIUDAD SALUDABLE, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:*

Primero.- Aprobación de Acta de fecha 15 de mayo de 2018.

Segundo.- Moción de Izquierda Unida para la mejora y conocimiento del Jardín Botánico de Roquetas de Mar.

Tercero.- Moción de PSOE para la mejora del Barrio Bajo.

Cuarto.- Moción de Izquierda Unida para la Mejora en la barriada de la Venta Vitorino en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Quinto.- Moción de Ciudadanos para cambio de ubicación del Mercadillo Ambulante de los jueves en Roquetas de Mar.

*Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión, con la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos y/o dictámenes:*

Primero.- Aprobación de Acta de 15 de mayo de 2018.

*El Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la Comisión Informativa indican que dicha Acta ya se encuentra aprobada por la Junta de Gobierno Local.*

*La Concejal No Adscrita, María José López Carmona, interviene, y le indica al Sr. Presidente que su ausencia de la citada Comisión Informativa estaba justificada, y así se acepta por todos los asistentes, por lo que se hace constar en Acta.*

*Se procede seguidamente por todos los miembros de la Comisión a APROBAR por UNANIMIDAD el Acta de la C.I.P. Ciudad Saludable de 15 de mayo de 2018.*

Segundo.- Moción de Izquierda Unida para la mejora y conocimiento del Jardín Botánico de Roquetas de Mar.

*La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:*

**"MOCIÓN PARA LA MEJORA Y CONOCIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE ROQUETAS DE MAR**



*D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario del denominado "Jardín Botánico" o "Jardín del Sol" situado en la calle Guinea Bissau, zona de La Molina, del T.M. de Roquetas de Mar y que se halla inscrito en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales. La construcción de dicho jardín se encuadró dentro del "compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, conjuntamente con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la implantación de la Agenda 21 Local, enmarcada en una estrategia encaminada al Desarrollo Sostenible de nuestro municipio Roquetas de Mar, y que se traduce en la consecución de altas cotas de sensibilidad urbana que redunden en una protección del medio ambiente y en una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.", según puede leerse en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2008 para la redacción del proyecto.*

*A punto de cumplirse diez años de su inauguración, salvando el hecho que los modificados del proyecto han sido objeto de denuncia por parte de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería que aún se encuentra bajo investigación, el objetivo por el cual fue pensado este parque dista de alcanzarse de forma satisfactoria dado que es aún apenas conocido por parte de los vecinos de Roquetas de Mar.*

*A esta situación contribuye no solo su ubicación, sino además los escasos horarios de apertura, así como la falta de información sobre el mismo, y dentro del mismo, como también la insuficiencia de equipamientos del mismo para facilitar sus visitas. Si bien es cierto que a demanda de centros educativos, o bien en horario de mañana solo en días labores, es posible la visita y el recorrido gracias a la labor informativa y de mantenimiento que realiza el único trabajador adscrito a este jardín.*

*Entre las principales carencias de este jardín se encuentran la de no contar con aseos públicos para los visitantes, así como zonas de guardado seguras para las herramientas, insumos y maquinaria de jardinería. Tampoco cuenta al día de la fecha de zonas de descanso con mesas y sombra, además de fuentes de agua potable, para la realización de actividades didácticas y de refrigerio, por parte de las visitas de grupos de escolares y asociaciones. También se echa en falta una cartelería indicando los ejemplares de flora y árboles presente en el mismo, con adecuado diseño y legibilidad, también para personas con capacidades diferentes. Finalmente es necesario ampliar su horario de apertura durante la franja de tarde y noche, y en especial en fines de semana y festivos, para facilitar su visita y disfrute por parte de los vecinos.*

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/07/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	25/07/2018	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------	----------------------





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*El próximo día 5 de junio se celebrará el Día Mundial del Medio Ambiente, que suele ser una fecha fija de visita de colectivos a dicho jardín. Desde nuestro grupo se propone realizar una primera fase de actuaciones urgentes para esa fecha, donde se incluirá la invitación a su visita en torno a ese día, a todos los centros educativos del municipio, y dejar para una segunda fase actuaciones de mayor envergadura como es la construcción de una dependencia para alojar aseos, almacén y oficina de control.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN*

1. *De cara a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente el día 5 de junio de 2018, proceder a las siguientes actuaciones urgentes en el denominado "Jardín botánico de Roquetas" o "Jardín del Sol"*
  - a. *Refuerzo de la plantilla municipal para permitir su apertura y visita en horario de tarde y durante los fines de semana*
  - b. *Diseño, impresión y montaje de cartelería infográfica indicando los tipos de especies de flora presente en el mismo (se incluirán paneles con sistema braile)*
  - c. *Instalación temporal de cabinas de aseo accesibles.*
  - d. *Instalación de fuente de agua potable.*
  - e. *Instalación de mesas para refrigerio y actividades para colectivos (preferentemente de madera natural para exteriores)*
2. *Para una segunda fase: proceder a la redacción del proyecto de construcción de las dependencias de apoyo al jardín Botánico de Roquetas de Mar consistentes al menos en aseos para ambos性, así como adaptados; almacén para herramientas y suministros, y oficina para encargado, dentro del mismo. Se sugiere para la ubicación de estas dependencias la actual zona donde se ubica la caseta, aprovechando la medianería existente. Para minimizar la ocupación de suelo, la edificación podría disponer en planta baja y alta."*

*-El Sr. Fernández, de I.U., interviene para exponer el contenido de la Moción y añadir que el Informe presentado está realizado por Personal Laboral y pide que se haga un informe técnico y jurídico por un Funcionario, asimismo que se retire el informe referido de este punto del Orden del Día ya que contradice a lo expuesto por el Sr. Secretario, además indica que hace referencias de tipo político al decir que fue presentada (la Moción) con anterioridad por la Concejal No Adscrita.*

*-EL Sr. Presidente dice que no se puede hacer de otra manera, ya que no hay otro personal.*

*-La Sra. Toresano, Grupo PP, protesta por no darle la palabra el Sr. Presidente.*



-La Concejal No Adscrita, Sra. López Carmona, interviene diciendo que, en fecha 08/08/2017 presentó una Moción de similares características, y el día 07/09/2017 vino esa propuesta a la Comisión y fue rechazada por los Grupos PSOE, IU y TÚ DECIDES.

Se pregunta si es posible presentar otra Moción de estas mismas características.

-El Sr. Ibáñez, Grupo PSOE, interviene a continuación para mostrar su disconformidad con el Informe presentado, solicitando que se quite dicho informe, como si no existiera, ya que está realizado por personal no cualificado y relacionado con la agricultura, además añade que el citado informe contradice al del Sr. Secretario General.

Presenta en este momento un escrito del Grupo Municipal Socialista, en el que se argumenta la disconformidad de su Grupo con el Informe Técnico emitido, ya citado.

Se une dicho escrito como anexo a este Acta.

-La Sra. Toresano, Grupo PP, interviene ahora para señalar que el citado Informe efectivamente tenía que venir individualizado punto por punto, pero que esta persona está autorizada por el Secretario General para firmar todos los asuntos y estos de Ciudad Saludable. Añade que puede ir cualquier miembro de la Comisión a Secretaría General para pedir las competencias de cada Área y concretamente las de Ciudad Saludable.

Asimismo indica que la firmante del Informe presentado está debidamente cualificada y autorizada para informar.

-El Sr. Fernández, Grupo I.U., incide de nuevo en el Informe Técnico mostrando su desacuerdo con el mismo, no valorando que la firmante sea Ingeniera Agrícola o de Medio Ambiente, solo que en el informe hace referencias políticas y referencias varias inadecuadas, añade que la Moción presentada por ellos va a Pleno, y que es cuestión del Secretario General enviarla a la Comisión que corresponda. Pide de nuevo que se proceda a la retirada de los informes presentados.

-El Sr. Ibáñez, PSOE, que vuelve a incidir en el Informe Técnico presentado, diciendo que ella misma –la firmante- dice que es Ingeniera T. Agrícola, no de Medio Ambiente, que el informe tiene una carga política inadmisible, y además contiene errores de bulto (como Barrio Alto), solicitando que se retire el informe del Punto del Orden del Día, o suprimir la C.I.P..

-El Sr. Presidente de la C.I.P., interviene diciendo que no va a retirar el Informe y que va a proseguir con el Orden del Día establecido, siguiendo adelante la Comisión Informativa.

Entiende que para la próxima vez se harán informes individualizados por cada punto, y añade que hay que darle un voto de confianza a la técnico.





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

-El Sr. Fernández, de I.U., defiende de nuevo la Moción presentada, pidiendo que se cambie la fecha indicada por la de 5 de junio de 2019, ya que las mociones llegan siempre tarde para poder debatirse en la C.I.P. de Ciudad Saludable, añadiendo una serie de consideraciones como poner en valor y conocimiento el Jardín Botánico, que la apertura del mismo se haga también los fines de semana, etc.,.

-La Sra. López Carmona, Concejal No adscrito, insiste en decir que ella misma presentó una moción de similares características anteriormente y pidieron retirarla el mismo grupo que la presenta ahora. Añade que ha venido siguiendo la evolución de los trabajos que se están realizando en el Jardín Botánico, como cartelería, etc., y otras previstas en breve, así como otras aportaciones y sugerencias de los vecinos, por todo lo cual considera que se debería retirar la Moción.

-El Sr. Fernández, de I.U., recuerda que conste en Acta el Pacto Antitransfuguismo, que en la Moción presentada hay una serie de mejoras que no estaban contempladas en la anterior moción, y que ellos también pasan por los barrios del municipio y saben de las necesidades de los vecinos.

-La Sra. Toresano, Grupo PP, que da explicaciones detalladas sobre los trabajos que se han realizado hasta ahora en el Jardín Botánico y los que se están acometiendo en estos momentos. Dice que se han puesto papeleras nuevas, se ha arreglado el muro y está pendiente de hacer el cuarto de baño, queda la cartelería y dice que no habría sitio para poner mesas y sillas para el merendero, ya que habría que suprimir parte del jardín, y para la ampliación de horario los fines de semana se ha comunicado al Departamento de Recursos Humanos y se está en espera de respuesta.

Comenta también que es la misma Moción prácticamente que la presentada por la Sra. López Carmona, y que se ofertarán actividades a los Colegios del municipio, cuando se terminen todas las actuaciones previstas en el Jardín Botánico.

Seguidamente el Sr. Baca, Presidente de la Comisión, somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

-Grupo CIUDADANOS: ABSTENCIÓN

-Grupo PARTIDO POPULAR: EN CONTRA (al estar realizándose las mejoras solicitadas)

-Grupos PSOE, I.U. TÚ DECIDES y CONCEJAL NO ADSCRITO: A FAVOR

Producíendose por tanto un empate en la votación, el Sr. Presidente, con su voto de Calidad, procede a votar A FAVOR, por lo que queda APROBADA por MAYORÍA la Moción presentada.

Por tanto la Comisión dictamina favorablemente la propuesta, por lo que se informa favorablemente la propuesta sobre las actuaciones en el Jardín Botánico.

Se pasa a continuación al punto



Tercero.- Moción de PSOE para la mejora del Barrio Bajo.\_

-  
*La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:*

*"D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:*

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL BARRIO BAJO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Barrio Bajo es uno de los barrios más antiguos de Roquetas de Mar, en torno al cual se articulaba y vertebraba gran parte de la vida local del pueblo cuando éste apenas contaba con unos miles de habitantes. Tradicionalmente ha sido un barrio popular de familias humildes que con su esfuerzo y trabajo han sacado adelante nuevas generaciones que hoy, ante la imposibilidad de seguir viviendo en él, han optado por buscar otros lugares de residencia en el municipio, si bien sin olvidar sus orígenes y vivencias en este entrañable barrio que los vio nacer y crecer.*

*Desde sus orígenes, la vida del Barrio Bajo estaba marcada por su plaza central. Punto de encuentro para mayores y lugar de juego para niños y niñas que hacían de sus cuatro fachadas el lugar más seguro para crecer jugando. En una de esas fachadas se alzaba el Cine Gon, tristemente desaparecido pero que perdura aun en la memoria de cientos de roqueteros y roqueteras como cofre que alberga los recuerdos de tiempos felices vividos en duras butacas de madera.*

*Cuando en el pueblo no había prácticamente diversión alguna, el Cine Gon fue el foco cultural y de ocio que alumbró gran parte del siglo XX de Roquetas, que permitió a todos los roqueteros disfrutar de proyecciones de películas, bailes populares, obras de teatro y hasta mitines políticos, pues alguno cobijó en los primeros años de la recién estrenada Democracia.*

*Lamentablemente, el poco apego a las tradiciones y la insensibilidad por la cultura del equipo de gobierno que autorizó su demolición, dio al traste con el único emblema que podría haber mantenido la identidad del barrio y haber servido de lugar de encuentro social y cultural, del que tan falta está Roquetas de Mar. El Ayuntamiento debió adquirir en su momento el inmueble y salvarlo de la piqueta y el desarrollismo inmobiliario. En la actualidad en el solar que ocupaba el Cine Gon hay un edificio, que al igual que otros contribuyen a desdibujar el barrio que siempre fue.*

*En la actualidad el barrio se ha dejado a su suerte y languidece en un lamentable estado de conservación. A la falta de mobiliario urbano que contribuya a su ornamento se une la existencia de*





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*solares sin vallar y viviendas vacías, algunas en estado ruinoso, que son foco de plagas y de insalubridad. El barrio tiene problemas de tráfico, seguridad y limpieza; queja común entre los vecinos y general al resto de los vecinos de nuestro municipio, y produce tristeza que no cuente con un área de juego en la Plaza Aparecidos para el disfrute de los más pequeños.*

*En definitiva, el barrio está demandando con urgencia un plan de actuación integral para su regeneración y dignificación, pero entre tanto eso suceda, debemos comprometernos en poner en marcha una serie de medidas y actuaciones puntuales que solvente estas deficiencias.*

*Por todo lo cual:*

*D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

#### *ACUERDOS*

*Primero.- Instar al equipo de gobierno a articular las medidas necesarias para que garanticen la seguridad y limpieza necesarias.*

*Segundo.- Instar al equipo de gobierno a articular las medidas necesarias para el control de las viviendas en estado ruinoso.*

*Tercero.- Instar al equipo de gobierno a actuar en la Plaza Aparecidos, dotándola de juegos infantiles así como mobiliario urbano que contribuya al ornamento de la misma.*

*Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.”*

*-El Sr. Ibáñez, Grupo PSOE, interviene en este punto explicando pormenorizadamente el contenido de la Moción presentada por su Grupo, mostrando asimismo su discrepancia con el Informe Técnico emitido, así como que el mismo se refiera a la no competencia de Ciudad Saludable en este tema y a las actuaciones previstas sobre parques infantiles.*

*Termina diciendo que merece la pena interesarse por el Barrio Bajo.*

*-La Sra. López Carmona, Concejal No adscrito, que toma la palabra y quiere que conste en Acta que con fecha 10/07/2017 ella presentó una Moción en ese sentido y el 28/05/2018 fue aprobada en la CIP de Gestión de la Ciudad, y consistía en trabajar para mejorar los barrios históricos de Roquetas. Dicha moción fue aprobada por el Grupo PP y ella misma, no entendiendo que se vuelva a presentar de nuevo.*

*-El Sr. Ibáñez, Grupo PSOE, que reitera nuevamente el Pacto Antitransfugísmo firmado y para que se lleve a cabo, y que la propuesta de mejora del Barrio Bajo está sin cumplir. Añade que, el Pueblo no es*



*patrimonio de ningún partido o grupo, y que hay que dejar que el Grupo PSOE haga y presente también las propuestas que crea convenientes.*

*-La Sra. López Carmona, Concejal No adscrito, interviene de nuevo para decir que la moción a que ella hace referencia se aprobó hace un mes y ha sido imposible ejecutarla, que no obstante se verá reflejada en los presupuestos de 2018 y se ejecutarán las obras.*

*-La Sra. Toresano, Grupo PP, hace uso de la palabra diciendo que la CIP Ciudad Saludable no tiene las competencias propuestas en esta Moción, y que su grupo votará en contra, al ser competencia de la CIP de Gestión de la Ciudad, donde le consta que está aprobada.*

*-El Sr. Ibáñez, Grupo PSOE, de nuevo interviene diciendo que el Informe de Tramitación del Secretario es claro, y dice que es competencia de Ciudad Saludable, que además refleja la parte dispositiva de la Moción.*

*-El Sr. López Gómez, del Grupo POPULAR, también interviene en este momento haciendo referencia a manifestaciones de otros grupos políticos en contra de las actuaciones que viene realizando el Partido Popular en temas de limpieza, impuestos, etc,... Añade que los ciudadanos de Roquetas le vienen dando sucesivamente la razón y su confianza al Partido Popular., que está dispuesto a que, si lo proponen, hacer una Comisión en concreto de Limpieza, asimismo se extiende y ofrece datos a los asistentes sobre las tareas de limpieza y baldeo de calles que se realizan en el Barrio Bajo (Calle Aparecidos, Horno...) y también en la Plaza de Andalucía, en las 200 Viviendas, y otras zonas por todo el término municipal.*

*-El Sr. Fernández, de I.U., dice que la Moción en general se refiere a otras cosas, no solo a temas de limpieza.*

*-La Sra. Fernández Pérez, Grupo TÚ DECIDES, interviene en este momento y dice que votará a favor de la Moción porque conoce perfectamente esta Barriada y las 200 Viviendas también. Comenta que por las especiales características de estas zonas –paro, menor capacidad adquisitiva con otras zonas... - se producen situaciones de insalubridad, plagas, drogadicción y prostitución entre otras, por eso ella va a estar a favor de adoptar las medidas encaminadas a la mejora de los barrios, y en concreto en la Moción presentada.*

*-La Sra. Toresano, Grupo PP, dice que todo ello no es competencia municipal, y pide trasladarlo al Distrito de Salud del Poniente si está justificado.*

*-La Sra. López Carmona, Concejal No adscrito, toma la palabra y recrimina a la Sra. Fernández Pérez, del Grupo Tú Decides, sus manifestaciones y le dice que desconoce el Barrio Bajo, que allí no hay ratas, jeringuillas, ni ruinoso, ni nada, y por eso no puede compartir lo expuesto por dicha Sra., terminando su exposición diciendo que ella conoce muchísimo el Barrio Bajo, apostillando que su madre vive allí.*

*-Interviene finalmente el Sr. Baca, Presidente de la Comisión Informativa, exponiendo que a su juicio no existe contradicción entre el informe jurídico y el informe técnico, y solicita algunas aclaraciones al Sr. Ibáñez sobre algunas cuestiones planteadas en la Moción referida.*

*Asimismo, somete a votación la Moción de este punto del Orden del Día, con el siguiente resultado:*





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

- Votos a FAVOR: Grupos PSOE, I.U., TÚ DECIDES Y CONCEJAL NO ADSCRITA.
- Votos EN CONTRA: Grupo CIUDADANOS Y Grupo POPULAR (que argumenta la aprobación de la Moción en CIP de Gestión de la Ciudad).
- Por tanto NO SE APRUEBA la MOCIÓN por MAYORÍA.  
Por tanto la Comisión dictamina desfavorablemente la propuesta, por lo que se informa desfavorablemente la propuesta sobre las actuaciones en el Barrio Bajo.

Pasa a debatirse el punto

Cuarto.- Moción de Izquierda Unida para la Mejora en la barriada de la Venta Vitorino en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:

"MOCIÓN RELATIVA A MEJORAS EN LA BARRIADA DE LA VENTA VITORINO EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A propuesta de vecinos residentes en la barriada de la Venta Vitorino, y entorno próximo, en el T.M. de Roquetas de Mar, y en visitas a la zona y reuniones con los mismos, se plantea la necesidad de acometer una serie de actuaciones para mejorar la calidad de vida de la barriada así su comunicación con el resto del tejido urbano de Aguadulce.

En primer lugar es una larga aspiración de los residentes de la barriada, la de contar con parques infantiles en condiciones para el disfrute de los más pequeños, atendiendo a la gran población infantil que reside en la zona. En este sentido tanto el parque existente en la calle Gran Capitán, como la zona libre en calle Juan de Padilla y calle El Pazo necesitan una intervención integral para dotarlas de zonas de juegos nuevas, homologados, no solo para público infantil, sino para toda la familia, como pueden ser bancos y mesas de juego. En el caso de Gran Capitán desde los vecinos se apunta la necesidad de ampliar la zona de juegos así como de mejorar el vallado de protección hacia la calle Juan de Padilla.

Otra de las demandas de los residentes es de contar con unas mejores vías de comunicación, tanto en lo que respecta a la conectividad con otras zonas, como en la seguridad de las mismas. El caso de la calle



*Juan Padilla es problemático, pero también una oportunidad de desarrollo para la barriada. Dicha vía, de escaso ancho y visibilidad, es utilizada diariamente por ciclistas y atletas que tienen en ella una conexión directa desde Aguadulce hacia la Sierra de Gádor. Por contra, en horarios nocturnos de fines de semana y vísperas de festivos, dicha vía se utiliza como vía alternativa a las principales, registrándose altas velocidades que ponen en riesgo a los usuarios y vecinos. Se plantea estudiar el ensanche de la misma, así como la ejecución de al menos una carril segregado ciclopeatonal para mayor seguridad del tráfico y de las personas.*

*En este mismo sentido se expone la necesidad de prolongar la Avda. Gran Canaria hasta la calle Juan de Padilla para facilitar el tránsito desde la Venta Vitorino hacia la zona del palacio de Congresos de Aguadulce, con el fin de dar más comodidad a la comunidad educativa del CEIP Virgilio Valdivia y a la zona de equipamientos comerciales cercanas.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN*

1. *Proceder a la mejora, renovación con juegos nuevos y ampliación del parque infantil sito en calle Gran Capitán de la Venta Vitorino, así como la mejora también de la zona sita en calle Juan de Padilla y calle El Pazo, con la instalación de mobiliario urbano para facilitar el esparcimiento de las familias residentes en la barriada.*
2. *Proceder al estudio e inicio de las actuaciones urbanísticas necesarias para el ensanche de la calle Juan de Padilla, en los tramos no urbanizados, para mejorar la visibilidad en el mismo, así como acoger un carril ciclopeatonal segregado. En el mismo sentido estudiar la prolongación de la Avda. Gran Canaria hasta su intersección con la calle Juan de Padilla."*

*-El Sr. Fernández, de IU, hace uso de la palabra y decide retirar la Moción correspondiente a este punto del Orden del Día, ya que no entiende la instrucción de Secretaría al derivarla a la Comisión de Ciudad Saludable, y para que no haya contradicciones con la competencia de la Moción, y ésta sea remitida nuevamente por Secretaría a la comisión que corresponda.*

*Por todos los asistentes es aceptada la retirada de la Moción.*

*-El Sr. Presidente de la Comisión, interviene ahora, para pedir que se deduzca testimonio por la Secretaría de la Comisión y se traslade a Secretaría General, por el tema de la remisión errónea a esta Comisión de la Moción referida.*

*Se trata el punto*



Quinto.- Moción de Ciudadanos para cambio de ubicación del Mercadillo Ambulante de los jueves en Roquetas de Mar.

*La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:*

**"MOCIÓN AL PLENO"**

*LOURDES GARCÍA GARZÓN, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:*

**CAMBIO UBICACIÓN**

**MERCADILLO AMBULANTE JUEVES**

*"más seguro, abierto y de fácil acceso*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el Grupo Municipal de Cs Roquetas de Mar, queremos trasladar las quejas recibidas de propietarios de negocios de hostelería y vecinos de la zona donde se ubica actualmente el Mercadillo de los Jueves. Muchos de estos negocios echan el cierre este día ante la falta de espacio para poder acceder a sus establecimientos con garantías de seguridad, la suciedad, papeles, plásticos, excrementos humanos, que favorece la deficiente organización. Y las quejas vecinales se basan sobre todo en la falta de limpieza, y de seguridad para acceder a sus propiedades, por la disposición de los puestos. Entendemos que la actual ubicación del mercadillo no es la adecuada.*

*Es cierto que una de las características básicas que suelen tener los mercadillos, es su proximidad física al ciudadano. Así lo usual es que este tipo de mercados se sitúen en los centros de las ciudades o en zonas con importante densidad de población. Esto hace que la decisión sobre "el emplazamiento" tenga que ser objeto de estudio pormenorizado para dar cumplimiento a esta finalidad, armonizándola con los derechos de vecinos, comerciantes, hosteleros...para la búsqueda del lugar "más seguro, abierto y de fácil acceso"*

*Siendo el Mercadillo un evento organizado y reglado normativamente por este Ayuntamiento, siendo su responsabilidad su gestión y organización, así como la seguridad, limpieza viaria y cuantas actuaciones garanticen el adecuado "orden y funcionamiento del mercadillo", se hace necesario el estudio y adopción de medidas como revisar y actualizar licencias y espacios ocupados, ubicar urinarios públicos, más y mejores medidas de limpieza e higiene, dotar de mayor seguridad a los vecinos de la zona, viviendas y bienes públicos, etc.... y ante las quejas ya referidas y habiendo recibido el asesoramiento correspondiente, este Grupo considera necesario y urgente el estudio del traslado del actual mercadillo a un lugar más seguro, abierto y de fácil acceso".*



*No hemos de olvidar que el tema de la Seguridad para los vecinos es un tema no menor, los residentes en las viviendas colindantes, tienen derecho a que se les garantice su seguridad ante cualquier caso de urgencia, e incluso para los visitantes al Mercadillo, facilitando la entrada de bomberos o ambulancias a sus domicilios; actualmente este servicio es deficitario atendiendo a dos circunstancias, que las calles en las que se encuentra instalado la disposición de los puestos a lo que si sumamos los visitantes que acuden al mercadillo hacen prácticamente imposible el acceso de servicios de emergencias".*

*Es fundamental que se realicen realizar contactos con Asociaciones de Comerciantes, Hostelería, Venta Ambulante y de vecinos de la eventual zona elegida para su nueva ubicación, así como contar con los informes de los responsables técnicos y policía local en cuanto a la garantía de las medidas de seguridad. Hay que escuchar y atender a todas las partes implicadas.*

*No hay que olvidarse que es un estilo de compra más para nuestros vecinos, este cambio de ubicación permitiría adoptar mejoras para hacer más atractiva la opción actual, diversificar productos, cubrir distintas necesidades, que es la finalidad última de este tipo de comercio asequible para todos los bolsillos.*

*Este Grupo Municipal entiende que con un nuevo impulso por parte de nuestro Ayuntamiento, a modo de campaña de promoción y con un plan para captar nuevos comerciantes, podríamos lograr mejorar la oferta existente en la actualidad, dar un nuevo rumbo al mercadillo.*

*Concluyendo este Grupo Municipal entiende que es prioritaria la búsqueda de una nueva ubicación con más amplitud y comodidad. Sin producir impactos negativos, como los mencionados anteriormente. Afrontar una "una situación insostenible", con la que se pierden ingresos por locales de la zona que se ven obligado a cerrar ese día, y los que no cierran apenas cuenta con visitas. Como nos han transmitido hosteleros de la zona. Son numerosos los municipios que han optado por cambios más apropiados, y más respetuosos con los derechos de todos, sin que ello haya tenido mayor trascendencia entre las partes implicadas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,*

*PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una comisión sin remunerar, donde estén presentes los portavoces de los grupos municipales, los concejales de las áreas implicadas, una representación de los vendedores de venta ambulante y representantes de Asociaciones de comerciantes y hosteleros del municipio para el estudio y búsqueda de una nueva ubicación del Mercadillo Ambulante de los Jueves.*

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a qué, se realicen por el servicio municipal competente las actuaciones necesarias para realizar un plan de promoción del mercadillo municipal, cuyo objetivo sea mejorar la oferta actual, incluyendo una mayor variedad de productos y un plan de comunicación que publicite adecuadamente el nuevo modelo. "*





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

-Interviene el Sr. Baca, Presidente de la Comisión, explicando el contenido de la Moción, añadiendo que la misma ya fue a Pleno y se rechazó, y por ello viene de nuevo a la Comisión de Ciudad Saludable.

-La Sra. López Carmona, Concejal No Adscrito, interviene y dice que ella apoyó una nueva ubicación del Mercadillo en el Pleno, y añade que no entiende por qué vienen y van esas mociones a Pleno y a Comisión.

-La Sra. Toresano, PP, interviene asimismo, reiterándose en las gestiones realizadas para la ubicación del Mercadillo en otro sitio, habiéndose reunido con el Sr. Alcalde y el Jefe de Policía con representantes de la Asociación de Mercadillos, habiendo manifestado su Presidente que ellos no quieren que se les saque de la zona urbana, y no pueden cambiarse tampoco a los domingos porque van a Vícar.

Siguen trabajando no obstante en ello, pero teniendo en cuenta que ha de existir informe favorable de la Policía Local y que es preceptivo.

Finalmente la Sra. Toresano pide también al Grupo CIUDADANOS que si ellos saben de otro lugar más idóneo que lo digan, y estarían dispuestos a verlo, pero añadiendo que todo tendría que ser consensuado con la representación de la Asociación de Mercadillos.

-El Sr. Fernández, de IU, también interviene diciendo que hay muchos problemas con la ubicación actual del mercadillo, ya que la zona está saturada y desfasada debido al crecimiento que ha experimentado esa zona.

-La Sra. Toresano, PP, hace de nuevo uso de la palabra, diciendo que esa zona de Las Salinas se ha desarrollado de forma vertiginosa, y ya la zona actual se dijo en su día que era provisional.

-La Sra. Fernández Pérez, Grupo Tú Decides, también interviene incidiendo en la excesiva masificación de mercadillos, apostando por una mayor diversidad y divididos en otras zonas del municipio, también por los tipos de productos.

Finalmente, el Sr. Presidente somete a la correspondiente votación la Moción presentada, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Grupos CIUDADANOS, PSOE, I.U., TÚ DECIDES y CONCEJAL NO ADSCRITA.

VOTOS EN CONTRA: Grupo POPULAR

Resulta por tanto, APROBADA por MAYORIA, la Moción presentada.



*Por tanto la Comisión dictamina favorablemente la propuesta, por lo que se informa favorablemente la propuesta sobre las actuaciones relativas al Mercadillo Ambulante de los jueves en Roquetas de Mar.*

*No habiendo más intervenciones ni más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 13,10 horas, de todo lo cual como Secretaria de la Comisión levanto la presente Acta, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra".*

### **3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN**

No se producen.

### **4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:07 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y seis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/07/2018	Secretario General	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 65b9e366c6614c3b8439db0fa949b593001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -

